

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
— seis — 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
— seis — 12'50
Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia...

3267

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR

Habiendo sido robadas del Caserío propiedad de la señora viuda de D. Santiago Muñumer, sito en Dueñas de Medina, provincia de Valladolid...

Segovia, 13 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,

ATANASIO BACHILLER

Señas de las potras que se citan.

—Una torda oscura, casi negra, de dieciocho meses, hispano percherona, de un metro, 41 centímetros de alzada.

Otra castaña clara, con una estrella blanca en la frente, de igual edad, y alzada un metro, 40 centímetros.

Antes de ser robadas llevaban cabezadas de cuero y tenían la cola larga.

3261

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Año de 1918.—Mes de Diciembre de 1918

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría

de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.ª de la orden-circular de la Dirección General de Administración local de 1.º de Junio de 1886:

Table with 2 columns: CAPÍTULOS and Pesetas. Rows include Admón. provincial, Servicios generales, Obras obligatorias, Cargas, Instrucción pública, Beneficencia, Corrección pública, Imprevistos, Nuevos establecimientos, Carreteras, Obras diversas, Otros gastos, Devoluciones, and a TOTAL row.

Segovia, 2 de Diciembre de 1918.—El Contador, Gregorio G.ª Chinchilla. La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos...

Segovia, 11 de Diciembre de 1918.—Aprobada.—Gil.

3270

Comisión Provincial

Esta Comisión provincial, en sesión de esta fecha, ha acordado señalar los días 11, 12, 30 y 31, para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Segovia, 11 de Diciembre de 1918.—El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.

3262

Comisión Provincial

La Comisión provincial en sesión de ayer, previa declaración unánime de urgencia del asunto y teniendo en cuenta que no se ha presentado ningún licitador a las subastas para el suministro de harina de trigo, carne de vaca, garbanzos, tocino, lienzos y telas, material de calzado y patatas para la alimentación y vestuario de los asilados en los Es-

tablecimientos provinciales de Beneficencia, así como la del papel necesario para el BOLETÍN OFICIAL e imprenta, durante el año 1919, ha acordado señalar los días y horas que a continuación se expresan para la celebración de una segunda subasta bajo el mismo tipo, plazo y condiciones que sirvieron de base a las primeras...

Harina de trigo, el día 20 de Enero próximo a las diez.

Carne de vaca, el mismo día a las once.

Garbanzos, el mismo día a las doce.

Tocino, el día 21 a las diez.

Lienzos y telas, el mismo día a las once.

Material de calzado, el mismo día a las doce.

Papel para la imprenta y BOLETÍN OFICIAL, el día 22 a las once; y

Patatas, el mismo día a las doce.

Segovia, 12 de Diciembre de 1918.—El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.—P. A. de la C. P.: el Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

3263

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia

Impuesto del 20 por 100 de propios y 10 por 100 de pesas y medidas.

CIRCULAR

Esta Administración llama la atención de los Ayuntamientos y Comunidades de la provincia acerca de la obligación en que se hallan de remitir en los quince primeros días del mes de Enero próximo certificaciones por separado en las que consten los ingresos que hayan obtenido por dichos conceptos en el trimestre actual conforme ordena la Real orden de 14 de Julio de 1897...

lizado tales ingresos, deberán mandar igualmente las certificaciones haciéndolo así constar y teniendo presente a la vez que las remisiones de aquellos documentos han de dirigirlas a esta Administración de Propiedades e Impuestos y no a la de Contribuciones como equivocadamente lo hacen algunos Alcaldes para evitar la pérdida de las comunicaciones.

De igual modo recuerda esta Administración de Propiedades a las Corporaciones antedichas la conveniencia de remitir dentro del plazo indicado los recibos de la contribución territorial que deduzcan de las cantidades que figuren recaudadas en las certificaciones del 20 por 100 de propios; en la inteligencia que de no hacerlo así, se practicarán las liquidaciones del impuesto prescindiendo del importe de tales recibos.

Confía esta Administración en que aquellas Corporaciones cumplirán dichos servicios con la puntualidad y método requeridos en la disposición que los regula, sin dar lugar a nuevos recordatorios que los perturben porque su incumplimiento la pondrá en el caso contra su deseo de proponer al Sr. Delegado de Hacienda las multas correspondientes y el nombramiento de Comisionados plátanos para recoger los documentos que no hayan remitido los mismos en el plazo ordenado.

Segovia, a 12 de Diciembre de 1918.—El Administrador de Propiedades e Impuestos P. S., Eulalio Itarte.

3264

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

Contribución industrial y de comercio

Por medio de Circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 20 de Septiembre último, se dieron instrucciones a los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia para la mejor confección de las matrículas, advirtiéndoles que debían hallarse en esta Administración el primero de Noviembre, acompañadas de los documentos que con precisión se detallaron; y retrasándose muchos Ayuntamientos en el cumplimiento de aquel servicio, se les requirió en el citado periódico oficial que lleva fecha 11 de Noviembre, a fin de que lo realizasen en término de siete días, y como a pesar del tiempo transcurrido aparece incumplido por los que a continuación se expresan; el Sr. Delegado de Hacienda

con fecha de hoy acordó conminar a los respectivos Alcaldes con la multa de 1750 pesetas y nombrar Comisionados especiales que pasarán a los respectivos pueblos a confeccionar o rectificar las matriculas y justificantes que deben acompañarse de no tener presentados dichos documentos en esta Administración el día 20 de los corrientes; debiendo tener entendido que los gastos que se originen con este motivo serán a costa de los señores Alcaldes y Secretarios interesados, según previene el artículo 70 del vigente Reglamento de industrial.

Segovia, 12 de Diciembre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

Ayuntamientos morosos a los que se refiere esta Circular

Aguilafuente, Alconada, Ayllón, Aldealengua de Pedraza, Arahetes, Arevalillo, Bécerril, Calabazas, Cascajares, Estebanvela, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentidueña, Laguna Rodrigo, La Lastrilla, Losana, Marazoleja, Mozoncillo, Muyo, Negrodo, Ontalvilla, Perorrubio, Riaza, Sauquillo de Cabezas, Sequera de Fresno, Serracín, Tolocirio y Turégano.

2964

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 6 de Septiembre de 1918, previa segunda citación bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Felipe Carretero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Entrada.—La hace en el Salón de sesiones el capitular Sr. San Martín y ocupa su puesto.

Oficio de gracias.—El Sr. Director de la Academia de Artillería, da gracias por los dos cuartillos de agua concedidos para el parque del Alcázar, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Fiesta de la Raza.—El Sr. Presidente de «La Unión Ibero Americana» interesa que esta Corporación cuadyuve al propósito que interesa en su carta, y el Consistorio acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión de Gobierno interior, para su informe.

Distribución de fondos.—El señor Contador la presenta para el pago de obligaciones del mes actual por la suma de 71.593'45 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Cinematógrafo en las Escuelas.—Leído el informe de la Comisión de Fomento, Sección segunda, proponiendo la adquisición de alguna película para cinematógrafo con destino a las Escuelas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Parques infantiles.—Los Sres. Comisarios de la de Fomento, Sección segunda, emiten informe proponiendo

se establezca el Parque infantil en el sitio donde existe la arboleda contigua a los depósitos de agua; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos el informe de la Comisión.

Creación de una Escuela de adultos.—Los mismos Sres. Comisarios emiten informe en la instancia presentada por los Sres. Garzón y Callejo, en sentido de que se establezca una Escuela de adultos en la de la fundación González, concediendo a los solicitantes 650 pesetas como gratificación, y otras ciento para material, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Socorro y pensión.—A propuesta de la Comisión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder a Juan Maganto Martín, el socorro para lutos de 125 pesetas, y no acceder a la pensión que también solicita.

Carta de gracias.—Se dió lectura de una dirigida por el Sr. Guajardo dando gracias por haber hecho constar el sentimiento que produjo a la Corporación el óbito de su Sr. Padre, y se acordó por unanimidad quedar enterado.

Salida.—La hace del Salón de sesiones el Capitular Sr. Giménez, con permiso de la Presidencia.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 4.615'21 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Septiembre de 1918.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de dos del actual.

Segovia, 4 de Noviembre de 1918.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

2964

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 13 de Septiembre de 1918, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Felipe Carretero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Liquidación del presupuesto de 1917.—El Sr. Gobernador civil remite con su aprobación un ejemplar de la liquidación del presupuesto de 1917, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Comunidad.—Venta de madera.—Dáse lectura a un acuerdo de la Comunidad en sentido de que la Comisión de Propios del Ayuntamiento, se ponga de acuerdo para celebrar una reunión con el representante de la Sociedad Belga, para que las maderas del pinar de «La Cinta» valgan más que en la actualidad.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal acuerdo, haciéndole suyo.

Ofrecimiento de una casilla en el Salón.—Los Sres. Comisarios de la de Propios, emiten informe en sentido de que no debe adquirirse la casilla que ofrece la Comisión provincial, y

el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Ofrecimiento de una casa.—D. Fermín Benito Alvaro, ofrece en venta una casa de su propiedad sita en el Puente de Muerte y Vida, e informando los Sres. Comisarios de la de Propios, en sentido de que se adquiriera tal finca por la cantidad de 3 500 pesetas, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Petición de terreno en la calle del Pozo.—D. Segundo Martín, solicita una parcela de terreno en la calle del Pozo, e informando el Sr. Arquitecto y Comisión en sentido de que se accediera a la petición, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Petición de terreno en la Alameda.—El Ayuntamiento acordó asimismo por unanimidad conceder el terreno que pide en el paso de la «Alameda» el Sr. D. Lope Trapero.

Idem.—D. Celestino Garzón Aragón, solicitaba un terreno en el sitio titulado «Cerrillo» para instalar un campo de experimentación, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo informado por la Comisión y Sr. Arquitecto, acordó por unanimidad no acceder a lo pretendido por el señor Garzón.

Idem.—El Consistorio resolvió por unanimidad desestimar la pretensión pidiendo parcelas, de D. Marcos Martín, D. Mariano Duque y D. Sinforiano Acinas.

Ofrecimiento de casa.—D. Andrés Mínguez Herranz, ofrece en venta una casa sita en la calle de José Zorrilla, e informando los Sres. Arquitecto y Comisarios de la de Propios, emiten informe en sentido de que adquiriera previo pago de 4 000 pesetas, y se acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Estados de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 3.148'17 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Septiembre de 1918.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de dos del actual.

Segovia, 4 de Noviembre de 1918.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

3227

Alcaldía de Sangarcía

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 27 del corriente mes y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la primera y única subasta del arriendo por un año, a contar desde el 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1919, de la casa matadero, carnicería y útiles de estos propios, bajo el tipo de 250 pesetas y demás condiciones del pliego formado al efecto que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, ajustadas al modelo que a continuación se expresa, y la Corporación aceptará la que considere más ventajosa.

Sangarcía, 4 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Félix de la Calle.

Modelo de proposición

D.... vecino de.... con cédula personal núm...., de la clase..., aceptando las condiciones del pliego que sirve de base a esta subasta, se comprometo a llevar en arrendamiento por término de un año, a partir del 1.º de Enero

a 31 de Diciembre de 1919, la casa matadero carnicería de estos propios, por la cantidad de.... pesetas (en letra).
(Fecha y firma del proponente).

3243

Alcaldía de Chañe

El día 28 del actual, a las diez de la mañana, dará principio bajo la Presidencia del que suscribe o Concejales que le sustituya, el deslinde general del término y el de todos los caminos, cañadas y demás vías pecuarias de carácter local.

Lo que se hace público en tres Boletines Oficiales consecutivos a los efectos reglamentarios y para general conocimiento de los interesados.

Chañe, a 3 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Aureliano Cuenca.

3268

Juzgado municipal de Segovia

Don Juan Well Sanz, Abogado y Juez municipal de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Sentencia.—En Segovia a treinta de Noviembre de mil novecientos dieciocho, el Sr. D. Juan Well Sanz, Juez municipal y Presidente del Tribunal, con los Sres. Adjuntos D. Anselmo Grande y D. Ignacio Gallegos, en el juicio verbal civil seguido entre partes de la una como demandante D. Víctor Pecharromán, representado por su apoderado D. Alejandro González Salamanca, y de la otra como demandado, Pedro González Garrido, sobre pago de pesetas.

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Pedro González Garrido, a que una vez firme esta sentencia pague al actor D. Víctor Pecharromán, la cantidad de ochenta y una pesetas, más las costas, y siga el juicio en rebeldía del mismo. Pues por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Well.—Anselmo Grande.—Ignacio Gallegos.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha,

Y para que sirva de notificación a Pedro González, declarado en rebeldía, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Segovia a 2 de Diciembre de 1918.—El Secretario, Carlos Navarro Grassa.—V.º B.º: El Juez municipal, Juan Well.

3269

Juzgado municipal de Segovia

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez municipal tiene acordado en auto de este día, citar a la herencia yacente de Osmundo García, vecino que fué de Turégano, para que el día veinte del actual, a las doce la mañana, comparezcan en este Juzgado, sito calle de los Viejos, dos, a celebrar el correspondiente juicio verbal civil.

Previniéndoles, que sino concurren, les parará el perjuicio que haya lugar, Segovia, 11 de Diciembre de 1918.

—El Secretario, Carlos Navarro.